a Vos el Corregidor y ayuntam.to de la Ciud.d de Chinchilla saued
que aviendo sido Dios nuestro señor servido de llevarse para si
el dia primero de este mes a su Mag.d [illegible] en su testam.to declara
do y nombrado por subcesor en todos sus Reynos y señorios al señor
Duque de anjou hijo segundo del Rey Christ.mo de Francia y dado forma
en el Govierno que a de aver en estos Reynos en el ynterin que lle
gue a ellos el subcesor como parece de las copias de clausulas del dho
testam.to que se remiten firmadas al fin de D.n Rafael Saenz [illegible]
secretario de su Mag.d y esc.no de camara mas antiguo del Consejo
juntam.te con otra de papel de D.n Ant.o de Ubilla y Medina
secretario de estado y del despacho Universal de la forma q.
se a de observar por agora en los despachos y para que se cum
pla y execute en esa Ciud.d y su distrito lo que contienen las copias
referidas se acordo dar esta carta por la qual os mandamos que
luego que la rreciuais veais las copias que van referidas que con ella
se os remiten y en lo que os toca las guardeis cumplais y execu
teis y agais guardar cumplir y executar como en ellas se contiene
en las clausulas contenidas ni permitir que se contravengan
en esa Ciud.d su distrito y jurisdicion en manera alguna
ni hazer ni consentir que se haga novedad ni de mas
hazer publicar esta nueba orden supuesto en que a todas las reg.as
que disponen dichas se hagan las que en los Autos [illegible]
se acostumbran guardando el capitulo veinte y dos de la
pregmatica promulgada en veinte y ocho de Nobre
del año pasado de mil seis.os y noventa y uno que de
forma de lo que se deve executar en quanto a autos y acuerdos
que por dichos trib.les sean dados por el Consejo en que se ynterpre [illegible]
reglandoos en todo lo demas a lo que se executo
en esta Corte: de lo qual mandamos dar y dimos esta
Carta sellada con el sello R.l y librada por el Consejo
en Madrid a diez dias de el mes de Noviembre
de mil y seteç.os años = S.r D.n Manuel Arias = lic.do D. Juan
Lucas Cortes = lic.do D.n Rodrigo de Miranda = lic.do D. Andres
de Medrano = D.n Garcia Perez de Araziel = Yo D.n Rafael